

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.990

Martes 5 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2564816

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Delegación Presidencial Regional de Atacama

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 1.000 EXENTA, DEL 10.09.2024, EN LA PARTE QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.094 exenta.- Copiapó, 21 de octubre de 2024.

Vistos:

Los artículos 115 bis y 116, de la Constitución Política de la República; artículos 2° letra c) y 4° letra h), del decreto con fuerza de ley 1-19.175, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, del Ministerio del Interior; decreto con fuerza de ley N° 22, de 1959, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República, del Ministerio de Hacienda, artículos 32 a 34; y el decreto supremo en trámite N° 266, de fecha 9 de agosto de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, con fecha 10 de septiembre del presente año, se ordena mediante resolución exenta N° 1.000, el Desalojo administrativo del inmueble fiscal, ubicado en Avenida Ignacio Carrera Pinto Norte N° 2601, torre B, departamento N° 506, comuna de Copiapó.

2. Que, con fecha 16 de octubre de 2024, se publica en el Diario Oficial la resolución exenta señalada en el considerando precedente.

3. Que, dicho lo anterior, al momento de la elaboración del acto administrativo, por error de redacción involuntario, se señaló que el inmueble motivo de desalojo, se encuentra amparado por la inscripción de dominio a "favor del Fisco de Chile", en circunstancias que dicho inmueble es de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, cuyo patrimonio es distinto del Fisco.

4. Que, con el fin de corregir el error, resulta necesario que la resolución exenta N° 1.000 de fecha 10 de septiembre de 2024 sea rectificada.

5. Que, el órgano público en ejercicio de sus facultades de corrección de sus actos, contempladas en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en específico el artículo 62, puede, en cualquier momento y de oficio, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

6. Que, en ejercicio de la facultad antes citada, se ha dispuesto rectificar y modificar la resolución exenta N° 1.000, de fecha 10 de septiembre de 2024, conforme a lo señalado en el presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Rectifíquese la resolución exenta N° 1.000, de fecha 10 de septiembre de 2024, de la Delegación Presidencial Regional de Atacama, en el siguiente sentido:

- En el considerando 3 que señala “amparado por la inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile que rola a fojas...”, debiendo decir “amparado por la inscripción de dominio a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, que rola a fojas 786 N° 681 año 1987 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó”.

2.- Déjese establecido, que en todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la resolución exenta N° 1.000, de fecha 10 de septiembre de 2024, de la Delegación Presidencial Regional de Atacama.

3.- Publíquese el presente acto administrativo rectificatorio en el Diario Oficial, conforme a lo resuelto precedentemente.

4.- Impútese el gasto que implique la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución exenta, a la cuenta contable presupuestaria subtítulo 22, ítem 07.001 "Publicidad", de esta Delegación Presidencial Regional de Atacama.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Rodrigo Andrés Illanes Naranjo, Delegado Presidencial Regional de Atacama.

